



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 543/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en su Disposición Transitoria Octava establece que las profesoras y profesores pueden solicitar su recategorización hasta el 12 de octubre del 2018, en función de su política de gestión del personal académico y de la disponibilidad presupuestaria, debiendo fijar los procedimientos y parámetros específicos con los que aceptarán las solicitudes de recategorización.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, en función del Decreto Presidencial N° 135, emitido por el Presidente Constitucional de la República, con resolución N°483/2017, el Consejo Universitario, en sesión efectuada el 14 de septiembre de 2017, aprobó las políticas de optimización y Austeridad del Gasto de la Universidad Técnica de Machala.

Que, con resoluciones N°429/2017, y 436/2017 el Consejo Universitario en sesión efectuada el 29 de agosto de 2017, autorizó a la Dirección de Talento Humano, la emisión de las acciones de personal correspondientes a favor de los docentes recategorizados y promocionados conforme a las resoluciones N° 378/2017, y 395/2017.

Que, con resolución N° 484/2017, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, ante un informe de novedades de la Comisión de Rectificación de oficio UTMACH-RECATEGORIZACIÓN-2017-010-OF., emitió la resolución N° 484/2017 siguiente:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA COMUNICACIÓN UTMACH-RECATEGORIZACION-2017-010-OF.

ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA PARA LOS CUATRO DOCENTES DETALLADOS EN LOS CUADROS NROS. 1, 2 Y 3, POR HABERSE INCREMENTADO SU REMUNERACIÓN DESDE EL 01 DE AGOSTO DEL 2017.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 543/2017

ARTICULO 3.- AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN DEL GRADO CORRESPONDIENTE DE LOS DOCENTES SARMIENTO CHUGCHO KLEBER OSWALDO Y ALVARADO AVILÉS FRANKLIN GILBERTO, EN LOS ANEXOS DE LA RESOLUCION N° 378 Y RESOLUCION N° 429/2017, SIENDO LO CORRECTO NIGEL 2 GRADO 2; A EFECTOS QUE LA DIRECCIÓN DE TALENTO PROCEDA A LA ELABORACIÓN DE LAS ACCIONES DE PERSONAL RESPECTIVOS.”

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1646-OF, de fecha 27 de septiembre de 2017, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora (S) de Talento Humano manifiesta:

“En relación al proceso para el reconocimiento de la Recategorización de varios docentes de las diferentes unidades académicas, con vigencia desde el 01 de septiembre de 2017 dispuesto por el Consejo Universitario, manifiesto lo siguiente:

- 1) El Consejo Universitario mediante resolución N° 429/2017 adoptada en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2017, resolvió:

Artículo 1.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano, la emisión de las acciones de personal correspondientes a favor de los docentes recategorizados y promocionados, conforme a la resolución N°378/2017 y sus anexos, a partir del 1 de septiembre de 2017.

- 2) El Consejo Universitario mediante resolución N°484/2017 adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017 resolvió:

Artículo 1.- Acoger la comunicación UTMACH-Recategorización-2017-010-OF.

Artículo 2.-Disponer a la Dirección Financiera realice la actualización de la disponibilidad económica para los cuatro docentes detallados en los cuadros Nros. 1,2,3 por haberse incrementado su remuneración desde el 01 de agosto de 2017.

Artículo 3.- autorizar la rectificación del grado correspondiente de los docentes Sarmiento Chugcho Kleber Oswaldo y Alvarado Avilés Franklin Gilberto, en los anexos de la resolución N° 378 y resolución n° 429/2017, siendo lo correcto NIVEL 2 GRADO 2; a efectos que la Dirección de Talento proceda a la elaboración de las acciones de personal respectivos”.

La Dirección de Talento Humano, dio cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario y procedió a elaborar las Acciones de Personal correspondientes, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2017.

Cabe indicar que debido al Decreto Presidencial N° 135 emitido por el Presidente Constitucional de la República, el cual rige desde el 1 de septiembre de 2017, así como a la Resolución de Consejo Universitario N°483/2017 adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, en la que se resolvió acoger el contenido del oficio N° UTMACH.DPLAN-2017-0274-OF, y aprobar las Políticas de Optimización y Austeridad del Gasto de la Universidad Técnica de Machala, las Acciones de Personal en referencia aún no han sido legalizadas para ser tramitadas ante la Unidad de Remuneraciones, debido a la falta de financiamiento de las partidas presupuestarias por el recorte realizado por el Ministerio de Finanzas.

Ante la insistencia de los señores docentes beneficiarios de la Recategorización de suscribir las acciones de personal correspondientes, solicito a usted, se me proporcione las instrucciones respectivas para continuar con el trámite o suspender el mismo.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 543/2017

Que, con oficio N° UTMACH-DF-2017-705-OF, de fecha 03 de octubre de 2017, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la UTMACH, manifiesta, que en cumplimiento al artículo 2 de la Resolución del Consejo Universitario N° 484/2017 celebrado el 14 de septiembre de 2017, la Unidad de Nómina, ha procedido a recalcular para conocer el impacto presupuestario que asumiría la Universidad por concepto de recategorización previo a la emisión de disponibilidad presupuestaria.

Ante lo cual, la Unidad de Presupuesto, informa mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2017-548-OF de septiembre 29 de 2017, cuya copia adjunta, que, si existe disponibilidad presupuestaria para dicho fin, por el monto de \$105.778.77, según las partidas que detalla en su comunicación.

Que, una vez conocido los informes precedentes, tomando en cuenta las políticas de austeridad implementadas, y en función de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL OFICIO N° UTMACH-DTH-2017-1646-OF, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SUSCRITO POR LA DIRECTORA (S)DE TALENTO HUMANO; SOBRE LO CUAL DISPONE:

1.- DEJAR SIN EFECTO LAS ACCIONES DE PERSONAL DE RECATEGORIZACION, ELABORADAS CON VIGENCIA DE SEPTIEMBRE 1 DE 2017.

2.- AUTORIZAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO LA EMISION DE LAS ACCIONES DE PERSONAL CON VIGENCIA A PARTIR DE OCTUBRE DE 2017, PARA EL PERSONAL DOCENTE RECATEGORIZADO Y PROMOCIONADO, AMPARADOS EN LAS RESOLUCIONES N° 378/2017, 429/2017 Y 484/2017.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2017

Machala, 03 de octubre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH